

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

15689 *Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se corrigen errores en la de 6 de noviembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de impulso a la creación de oficinas de transformación digital.*

Advertidos errores en la Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de impulso a la creación de oficinas de transformación digital, (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de 20 de noviembre de 2017), corregida por la Resolución de 28 de noviembre de 2017 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de 1 de diciembre de 2017) se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la base cuarta, página número 111633, donde dice:

«b) Gastos de contratación de servicios. Será subvencionable el coste de la contratación, por parte del beneficiario, de servicios de carácter tecnológico necesarios para la realización, por sí mismo, de las actuaciones del proyecto subvencionable.»

Debe decir:

«b) Gastos de contratación de servicios. Será subvencionable el coste de la contratación, por parte del beneficiario, de los servicios necesarios para la realización, por sí mismo, de las actuaciones del proyecto subvencionable. Se admitirá en este apartado gastos de contratación de servicios prestados por profesionales autónomos.»

Madrid, 18 de diciembre de 2017.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, José Manuel Leceta García.